

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Servidumbre
Demandantes	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandados	Juan Bautista Fernández Correa y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00222-00
Asunto	Incorpora Escrito/pone en conocimiento solicitud perito.
Interlocutorio	1181

Se incorpora escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte objetante (Juan Bautista Fernández C.), C01, pdf10, por medio del cual allega informe de las comunicaciones remitidas a los correos de los peritos designados, tanto del IGAC, como a la Lonja Gremio Inmobiliario Medellín-Antioquia.

De otro lado, se incorpora me el representante de derecho y valoración inmobiliaria S.A.- Afiliada a la Lonja de Propiedad Raíz Medellín-Antioquia (C01, pdf11, pag03), por medio del cual solicita se "*designe como honorarios definitivos la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.5000.000) + IVA y los gastos de pericia correspondientes a los viáticos debidamente sustentados*".

Al respecto, se le hace saber que provisionalmente se fijó una suma por concepto de honorarios (pdf 09). No obstante, en caso de acreditarse gastos por una suma superior, serán reconocidos oportunamente.

Aunado a ello, se le hace saber al solicitante que esta no es la oportunidad para fijar honorarios definitivos y a ello se procederá una vez se realice el informe encomendado, en la forma establecida en el artículo 363 del CGP: "El juez, de conformidad con los parámetros que fije el Consejo Superior de la Judicatura y las tarifas establecidas por las entidades especializadas, señalará los honorarios de los auxiliares de la justicia, cuando hayan finalizado su cometido, o una vez aprobadas las cuentas mediante el trámite correspondiente si quien desempeña el cargo estuviere obligado a rendirlas".

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)